

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
LUSTRE MUNICIPALIDAD  
RETIRO  
D.A.E.M.



MAT.: CONCEDE BONO A QUE SE REFIERE LA LEY  
N° 20.305 A PERSONAS QUE SE INDICAN DE  
LA MUNICIPALIDAD DE RETIRO.

DECRETO EXENTO N° 2.888,

RETIRO, 11 OCT. 2012

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores

artículo 8° del Ministerio de Hacienda.

2.- Ley N° 20.305 en el Artículo 2° y en el Inciso final del

3.- Solicitud de Bono Post Laboral, presentado por los Sres. Herminda Lagos Solorza, Germán Baeza Gutierrez, Sofía Sepúlveda Jaque, Silvia Gómez González y Nora Opaço Navarrete.

4.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley: Solicitud, Certificado de Tasa de Reemplazo, Fotocopia de Carné, Certificado de Nacimiento, Certificado de Antigüedad del MINEDUC, Certificado de Antigüedad del DAEM Retiro, Certificado de la AFP Ley N° 3.300, Certificado de Pago de Pensión, Nombramiento y Decreto de Término de Relación Laboral.

5.- Los Certificados emitidos por la Superintendencia de Pensiones que acreditan que los exfuncionarios citados en el punto anterior, se encuentran dentro del porcentaje que exige la Ley, referido a la Tasa de Reemplazo Líquida.

6.- Que el Servicio Electoral ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la a) del artículo 6° de la referida Ley.

**DECRETO:**

1.- **CONCEDASE** a las personas que más abajo se mencionan, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2012 ascenderá a la suma mensual de \$ 57.575 (Cincuenta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos).

\* HERMINDA DEL CARMEN LAGOS SOLORZA  
C.I. N° 5.775.312-9

\* GERMAN ORLANDO BAEZA GUTIERREZ  
C.I. N 4.998.898-2

\* SOFIA ANGELICA SEPULVEDA JAQUE  
C.I. N° 7.327.053-7

\* SILVIA DEL CARMEN GOMEZ GONZALEZ  
C.I. N° 6.649.304-0

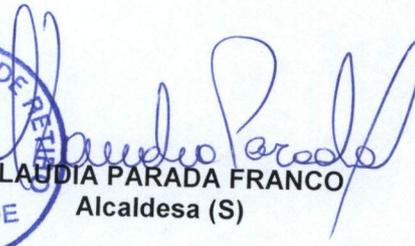
\* NORA DEL CARMEN OPAZO NAVARRETE  
C.I. N° 7.115.082-8

2.- **PAGUESE** el beneficio contemplado en la ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República. Dicho bono se **devengará** a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que la interesada haya presentado la solicitud.

DECRETO EXENTO N° 2.888 DEL 11 OCT. 2012

4.- El personal que cese en sus cargos y perciba el bono, y que con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorpore en alguno de los servicios o entidades comprendidos en la cobertura del beneficio, sea en calidad de titular, a contrata, contratado por el Código del Trabajo o a honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables. En ningún caso se podrá volver a percibir el bono.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
CLAUDIA PARADA FRANCO  
Alcaldesa (S)

  
GERARDO BAYER TORRES  
Secretario Municipal

**CPF/GBT/RVM  
DISTRIBUCION:**

- 1.- Tesorería General de la República
- 2.- Secretaría Municipal
- 3/4.- Depto. Personal y Finanzas D.A.E.M.
- 09.- Interesados.